



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Jurídico

PARRAL 28 Abr 2015

DECRETO EXENTO Nº / 4.162

VISTOS:

- 1).- Correo electrónico de fecha 14 de abril de 2015 de Paola Castillo Departamento de Adquisiciones.-
- 2).- Memorándum Nº 18/2015 de fecha 28 de Abril de 2015 emitido por don Emilio Cisternas Hernández, Asesor Jurídico.-
- 3).- Certificado emitido por el Director de Desarrollo Comunitario, sr. Francisco Pinochet Romero de fecha 16 de Abril de 2015.-
- 4).- Lo establecido en el Estatuto Administrativo, Ley Nº 18.883.-
- 5).- Las facultades que me otorga la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante correo electrónico de fecha 14 de abril de 2015, la sra. Paola Castillo, Encargada del Departamento de Adquisiciones, informa respecto de irregularidades en el proceso de contratación del Servicio de Alimentación de una actividad denominada "Mesa de Coordinación Prodesal 1, 2 y 3 comuna de Parral".- Esto debido a que, sin perjuicio de que el día 30 de marzo Prodesal presentó al departamento de adquisiciones la documentación respectiva, es decir, tres cotizaciones, términos de referencia y certificado de disponibilidad presupuestaria; Procediendo, según señala el Departamento de Adquisiciones a elaborar el decreto respectivo y entregarlo en la oficina de partes el día 2 de abril para las firmas, éste decreto fue devuelto el día 13 de abril.- El problema se genera, debido a que la actividad, estaba programada para el 8 de abril, y el decreto fue aprobado con fecha posterior, por lo cual, la Unidad de Adquisiciones no pudo realizar la orden de compra correspondiente.-

2.- Que, en Memorándum Nº 18/2015 de fecha 28 de Abril de 2015, el asesor Jurídico, don Emilio Cisternas Hernández, informó respecto de la situación, puntualizando que, dada la situación, en la cual se constató que pese a lo acontecido, de todas formas se efectuó la prestación por parte del Restorant San Juan de Parral, existiendo una factura impaga y un certificado del Director de Desarrollo Comunitario, don Francisco Pinochet Romero, quien señala se prestaron los servicios conforme; concluye no puede haber un enriquecimiento sin causa por parte del Municipio, por tanto, es menester, cursar el pago de la factura respectiva.-

DECRETO

1.- **PAGUESE**, Por la Unidad de Finanzas la Factura Nº 0000075 de fecha 15 de abril de 2015, emitida por María Paulina Silva Olivares, Restaurant San Juan de Parral por el servicio de alimentación para la actividad "Mesa de Coordinación Podesal 1,2 y 3 de la comuna de Parral", por la suma de \$291.921 I.V.A. Incluido, con cargo a los ítemes: 114-05-10-001-001; 114-05-10-002-001; 114-05-10-003-001 del Presupuesto Municipal 2015.-

2.- **INSTRÚYASE**, Investigación Sumaria, a fin investigar los hechos denunciados mediante correo electrónico de 14 de abril de 2015 emitido por doña Paola Castillo Agurto, funcionaria Departamento de Adquisiciones.-

3.- **DESÍGNASE**, Investigadora a doña **ERICA GAJARDO PÉREZ**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] Profesional, Grado 9° de la E.M.S.-

4.- **SIRVA**, la distribución del presente Decreto como notificación.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/ARC/ECH/rvf
DISTRIBUCIÓN

1.- Dirección Jurídica, 2.- Finanzas, 3.- DIDECO, 4.- Prodesal, 5.- Archivo Partes, 6.- Investigadora designada.-